Salto del Guairá, 19 de junio de 2023.

Señor:
ABOG. PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ
DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Presente

En representación de la Municipalidad de Salto del Guaira, me dirijo a Usted en relación al llamado **CONTRATACION DIRECTA Nº 15/2023, con ID Nº 428.117** para la "**CONSTRUCCION DE PAVIMENTO PETREO TIPO EMPEDRADO EN EL BARRIO SAN BLAS TRAMO III"**, para expresar cuanto sigue las observaciones realizadas:

OBSERVACIONES:

Tema: CONDICIONES EN CUANTO A LA CAPACIDAD FINANCIERA
Sección: Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación
Situación: El requisito podría resultar limitante/excluyente
Descripción: Verificado el PBC/Carta de invitación, observamos que el criterio respecto a la capacidad financiera podría resultar limitante/excluyente.
Comentario: 1.) PBC- Capacidad Financiera observamos que el criterio respecto a la capacidad financiera podría resultar limitante/excluyente, (El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: 50%), Se solicita que se justifique razonablemente el criterio establecido. //

Descargo: se remite realizaron las modificaciones en el PBC disminuyendo el porcentaje de activos líquidos y/o accesos a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario conforme a la Observación.

Tema: CONDICIONES RELATIVAS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
Sección: Condiciones Contractuales
Situación: Anticipo para las MIPYMES
Descripción: El art. 188 de la Ley de presupuesto 7050/23 menciona que "En las contrataciones de bienes, obras, servicios y/o consultorías, las convocantes deberán prever que en caso de que una MIPYMES (Micro, Pequeña y Mediana Empresas), resultare adjudicada o beneficiada con una orden de compra o servicio en la tienda virtual, deberán realizar el pago de un anticipo a la misma, salvo que hubiere justificado al momento de la comunicación del llamado que el anticipo no resulta aplicable a ningún adjudicado", por lo que se solicita establecer en el PBC el porcentaje que será aplicado o en caso de no aplicar, se solicita remitir la justificación correspondiente.
Comentario: 2.) PBC indicar en Forma de amortización del monto anticipado con relación a las certificaciones realizadas el % a ser descontado en cada certificado. //

Descargo: se remite realizaron las modificaciones en el PBC conforme a la Observación.

Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
Sección: Datos del SICP
Situación: Llamados fraccionados
Descripción: Verificado el llamado de referencia, y el proceso ya realizado, el cual tiene el mismo objeto de contratación, se observa que se estaría realizando un fraccionamiento de los llamados realizados, en contra de lo dispuesto en la Ley de Contrataciones Públicas. Se solicita a la Convocante que subsane la mencionada situación o en su caso, que justifique técnicamente la necesidad de dividir tales llamados.
Comentario: 3.) Llamado fraccionados (Id 431.679 - 428.117), e observa que se estaría realizando un fraccionamiento de los llamados realizados, en contra de lo dispuesto en la Ley de Contrataciones Públicas. Se solicita a la Convocante que subsane la mencionada situación o en su caso, que justifique técnicamente la necesidad de dividir tales llamados.//

Descargo: en relación al fraccionamiento de los llamados y lo establecido en el Art. 71 inc) h de la Resolución DNCP N° 5695/19 y Art. 16 del Decreto Reglamentario N° 2992/19 respectivamente la convocante realiza los proyectos con el profesional Arquitecto para la Elaboración de los proyectos y se remite a la Ejecutivo Municipal para su aprobación.

Además, que no se considera que exista un fraccionamiento cuando, **el objeto de aumentar el número oferentes, o por razones de complejidad o financiamiento del suministro del bien o ejecución de la obra, debidamente acreditada por la convocante, una contratación se programe y efectué por etapas, tramos, paquetes o lotes. En estos casos, la prohibición del fraccionamiento se aplica sobre el monto total de la etapa, tramo o lote a ejecutar.**

También se puede mencionar que los ID N° 431.679 y 428.117, se han recepcionado los pedidos de los Barrios San Blas y el Barrio Acuario respectivamente y que los llamados se realizan a base de los pedidos en carácter urgente de parte de la ciudadanía en ese momento y que el llamado en curso obedece al pedido realizado por el Barrio San Blas, necesidad de este momento. A fin de cumplir los pedidos en la brevedad posible ya que los caminos se presentan intransitables y la demora en la construcción representaría un perjuicio al interés público.

Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
Sección: Datos del SICP
Situación: Discrepancia entre SICP y PBC/Carta de Invitación
Descripción: Se verifica la existencia de discrepancia entre condiciones/requisitos establecidos en el PBC/Carta de Invitación y datos cargados en el SICP. Se solicita subsanar.
Comentario: 4.) Observamos discrepancia en el SICP indica Forma de pago: Contra Certificado PBC (Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes: NO APLICA)..//

Descargo: se remite realizaron las modificaciones en el PBC conforme a la observación.

Sin otro particular, le saludo atentamente. -

Atentamente

MUNICIPALIDAD DE SALTOS DEL GUAIRÁ
Verónica Paola Sosa Vallejos
ENCARGADA DE UOC

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ
UNID. OPER. DE CONTRATACION